

DOM: 187
GSB/raa
15-09-17

DECRETO ALCALDICIO N° 001235
LITUECHE, 15 SEP 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de demarcar los límites físicos en las principales rutas de acceso a la comuna de Litueche.
- El objetivo de promocionar los principales atractivos turísticos de la comuna de Litueche.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°117 del día 17 de Febrero de 2016, Acuerdo N°016/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "La distribución de los fondos de libre disposición".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°124 del día 04 de Mayo de 2016, Acuerdo N°064/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "La Modalidad de Licitación Pública para la construcción de 3 Tótems de acceso a la comuna de Litueche".
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y planimetría que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°300.
- El Decreto N°1140 de fecha 23 de Agosto de 2017 que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Construcción e Instalación de 3 Tótems en accesos a la Comuna de Litueche"
- El Decreto N° 1179 de fecha 04 de Septiembre de 2017 que Modifica la Comisión Evaluadora de la licitación "Construcción e Instalación de 3 Tótems en accesos a la Comuna de Litueche".
- El Acta de Evaluación e Informe Técnico emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 04 de Septiembre de 2017.
- El Decreto Alcaldicio N° 1179 del 04-09-2017 que modifica la comisión evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N° 1185 del 05-09-2017 que adjudica la licitación al contratista Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut [REDACTED]
- Orden de compra 1743-370-SE17.
- Acta Entrega de Terreno de fecha 15-09-2017.
- Decreto Alcaldicio N° 1234 del 14-09-2017 que nombra ITO.
- Acuerdo N° 139/2017 de sesión ordinaria N° 29 de fecha 13-09-2017 del Concejo Municipal que aprueba contrato.
- Contrato por ejecución de obra de fecha 15-09-2017 suscrito entre don Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut [REDACTED] y la I. Municipalidad de Litueche.

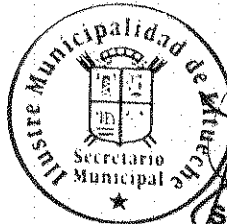
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 15 de Septiembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don Rene Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] por una parte y por la otra el Contratista don Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut [REDACTED]
2. **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 7.999.171.- (siete millones novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y un pesos) con IVA incluido.
3. **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos de Libre Disposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

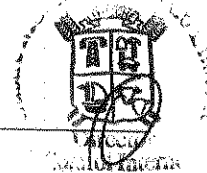


[Firma]
LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/GSB/raa
Distribución:
- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.





CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION E INSTALACION DE 3 TOTEMS EN ACCESOS A LA COMUNA

En la comuna de Litueche, a 15 días del mes de Septiembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut [REDACTED] en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don René Acuña Echeverría, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] de Litueche, por una parte, y por la otra don Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 1185 de fecha 05 de Septiembre de 2017 se adjudica la licitación para de la contratación de los trabajos a ejecutar del proyecto "Construcción e Instalación de 3 Totems en Accesos a la Comuna, a don Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut [REDACTED]

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- "Construcción e Instalación de 3 Totems en Accesos a la Comuna.

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de \$ 7.999.171.- (siete millones novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y un pesos) con IVA incluido.

El monto consignado será cancelado de acuerdo a lo establecido en el punto N° 4 de las Bases Administrativas.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de 30 días corridos a contar del día siguiente a la fecha de acta entrega.
Por tanto el plazo empezará a regir a contar del día 16 de Septiembre de 2017.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 18. MULTAS de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Las causales de término anticipado de contrato se regirán por lo establecido en el punto N° 21 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.





DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:


La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.


DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA
R.U.T. [REDACTED]
EMPRESA


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° [REDACTED]
ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

